

## Próximo programa 2012 de avales a las entidades de crédito

Ante la próxima puesta en marcha del nuevo programa de avales 2012, y dado el reducidísimo periodo de tiempo en el que se quiere llevar a cabo el otorgamiento, se recomienda a las entidades interesadas en solicitar aval la preparación de la siguiente documentación, a fin de que puedan presentar su solicitud, si están interesados, en el plazo más breve posible una vez se abra el plazo para ello:

- **Poder bastante** al efecto de la persona que va a solicitar el aval en nombre de la entidad y que presenta la solicitud, bien en nombre de una entidad o bien en representación de un grupo consolidable o una agrupación.
  - El poder puede ser **especial o general**, siempre que pueda entenderse que entre las potestades del apoderado está la de solicitar avales (se recomienda consultar con el servicio jurídico de la entidad).
  - Debe ser **original** otorgado ante notario, **copia notarial** o **copia compulsada** por una Administración Pública del original. No es suficiente, en ningún caso, una fotocopia.
  - **Copia compulsada o notarial del DNI** del apoderado.
- **Datos relativos al volumen de crédito** expresado en miles de euros que se corresponde con la partida 2.4. *“Préstamos y créditos. Otros sectores”* correspondiente a Residentes en España del último estado UEM 1 (Balance resumido. Negocios en España) publicado en el Boletín Estadístico del Banco de España.
  - Si la solicitud se presenta en nombre de una única entidad el dato de volumen de crédito será el de la entidad.
  - Si la solicitud se presenta en nombre de un grupo consolidable o una agrupación, deberá consignarse:
    - La **cifra total** de volumen de crédito del grupo o agrupación (suma de las de las entidades integrantes del grupo)
    - **Desglose** de las cifras correspondientes a cada una de las entidades integrantes del grupo.
- Datos relativos a las **emisiones realizadas entre 2007 y 2011** de bonos y obligaciones (se deben incluir tanto las avaladas por la Administración General del Estado como aquellas realizadas sin aval) que puedan ser objeto de la presente garantía (se detallará para cada tipo de valor por separado).

### **Datos por emisión:**

Tipo de valor:

Código ISIN:

Importe emitido:

Plazo:

Tipo de interés resultante en el momento de la emisión

Puede suceder, en un contexto de reestructuración del sistema financiero, que las emisiones no las haya realizado la entidad solicitante u otra entidad del grupo consolidable o agrupación que solicita conjuntamente, sino una entidad participante en un proceso de modificación estructural que hubiera dado lugar a la entidad solicitante o a otra entidad del grupo consolidable o agrupación. En este caso, hay que tener en cuenta que habrá que aportar original o **copia notarial o compulsada de las escrituras públicas** inscritas en el Registro Mercantil en las que se recoge el mencionado proceso de modificación estructural ( se recomienda consultar con el servicio jurídico de la entidad).

*(En el momento de la presentación, a esta documentación se adjuntará el original del modelo de solicitud que se establezca)*

- **Documentación CNMV:** sería conveniente que aquellas entidades que estén interesadas en realizar emisiones avaladas tan pronto como sea posible, se pongan en contacto con la CNMV a fin de actualizar la documentación necesaria para emitir con aval.

En caso de cualquier duda sobre la información señalada, se pueden realizar consultas al buzón habilitado al efecto ([consultas.avales@tesoro.meh.es](mailto:consultas.avales@tesoro.meh.es)).